Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 11165

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 10.684, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El importe del plus mensual y permanente será el equivalente al beneficio de la pensión mínima garantizado vigente en la Municipalidad. Dicha bonificación no integrará la remuneración y no estará sujeta a descuentos previsionales o por obra social, adicionales u otras asignaciones de carácter permanente, extraordinario o transitorio que se asignen a los agentes municipales".

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia

Expte. Nº 27.429-O-05.-